

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MÍRCOLES, 1 DE JUNIO DE 1966

NUM. 125

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1966 providencia, acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Sta. Elena de Jamuz, se celebrará el día 18 de junio de 1966, a las diez horas de su mañana.

Deudor: María Prieto Rodríguez

Radican las fincas en término de Santa Elena de Jamuz.

Casa en el pueblo de Santa Elena de Jamuz, en la calle de Jiménez, número 36, que linda: derecha entrando, con Policarpo Villadangos Pastor y herederos de Esteban Rubio Ramos; izquierda y fondo, con Emilio Prieto Manjón, y frente, calle de su situación. Valorada en 4.875 pesetas.

FINCAS RUSTICAS

Polígono 26, parcela 352, viña a Corrales viejos, de 35,20 áreas. N., Lorenzo González Esteban; E., Manuel Ramos Peñín y otros; S., Lorenzo González Esteban y O., camino de los Ato-

lladeros. Valorada en 2.048,60 pesetas.

Polígono 17, parcela 1.088, prado a Los Linares, de 15,20 áreas. N., Miguel García Benavides; E., Lino Fernández San Juan; S., Zaya, y O., Faustino Benavides Manjón y otro. Valorada en 866,40 pesetas.

Polígono 28, parcela 78, regadío a los Ferrañales, de 4,50 áreas. N., E. y O., con camino y S., carretera de La Bañeza a Quintana del Marco. Valorada en 702 pesetas.

Polígono 17, parcela 1.035, regadío a Los Linares, de 2,40 áreas. N., Pedro Gordón del Palacio; E., Manuel Carrera Benavides; S., Senda y O., Miguel Carrera. Valorada en 374 pesetas.

Polígono 29, parcela 539, regadío a La Vega, de 9,60 áreas. N., hros. de Tomás Pastor Alegre; E., Lucas López García; S., camino y O., Manuel Gordon del Palacio. Valorada en 1.321 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 21 de mayo de 1966. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2377

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización
SUBDELEGACION DE LA CORUÑA

ANUNCIO

Iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva, constituida en garantía del contrato de las obras de «Construcción de la segunda ampliación del pueblo de Fuentes Nuevas

en la zona del Bierzo - Ponferrada» (León), ejecutadas por el contratista «Construcciones Duarin, S. A.», se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, de acuerdo con las normas que se indican en el Decreto 1.099/1962 de 22 de mayo.

La Coruña, 17 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Escribano Blesa.

2252 Núm. 1773.—137,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 39 de 1966 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia número 136.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor Presidente, don Antonio Manuel del Fraile Calvo; Ilustrísimos señores Magistrados, don César Aparicio y de Santiago, don Policarpo Cuevas Trilla, Don Segundo Tarancón Pastora.

En la ciudad de Valladolid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, número uno, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por don Cesáreo Fernández Fernández, mayor de edad, casado con doña Herminia Fernández Fernendes, empleado y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, y de otra como demandados-apelados por don José Díez Alvarez, mayor de edad, casado con doña Azucena Fernández Pérez, industrial y vecinos de León, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Elías Zalbiden Casado, y también como demandada-apelada por doña María Castañón García, mayor de edad, casada y vecina de León, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en

los estrados del Tribunal, sobre Resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y vivienda.

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos en toda su integridad la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, de fecha uno de febrero del corriente año, en autos de juicio especial de Arrendamientos Urbanos, de los que dimana el presente rollo, sin hacer especial mención de las costas, por lo que a las del presente recurso se refieren.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José Vicente Tejedo Cañada.

2381 Núm. 1774.—462,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 27 de 1966, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 27 de 1966, entre partes, de la una, como demandante el Banco Central, S. A., con domicilio en Madrid y Sucursal abierta en Astorga, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso; y de la otra, como demandados D. Manuel Alonso Eguidazu y D. Julio Maseda Alvarez, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de León, el primero con domicilio en calle Torriano, núm. 27 - 1.º D; y el segundo en calle 24 de Abril, núm. 3, ambos declarados rebeldes por su falta de personación en autos, sobre pago de 790.000 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de tercero, para intereses legales, gastos y costas; y

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio contra los demandados D. Manuel Alonso Eguidazu y D. Julio Maseda Alvarez, hasta hacer trance y remate de los bienes que les han sido embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor, Banco Central, S. A., Sucursal de esta ciudad de Astorga, de la cantidad de setecientos noventa mil pesetas, importe del principal reclamado, al interés legal desde la fecha del protesto de la letra de cambio presentada en que se basa el juicio, hasta el total pago, más los gastos de protesto, y condenando igualmente a dichos demandados al pago de los gastos y costas causados en este juicio y que en definitiva se causen hasta el total pago y cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la que por rebeldía de los demandados se les notificará en la forma y modo que dispone la Ley, y personalmente si lo solicita el actor dentro de tres audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado. Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Astorga, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2406 Núm. 1779.—445,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

Presa La Bimbrey y Prados del Río Villamanín

Se convoca a Junta General por segunda vez con arreglo al art. 55 de las Ordenanzas y Reglamento, para el día 3 de julio a las cuatro de la tarde, en la plaza Ayuntamiento para tratar.

1.º—Revisión cuentas 1965.

2.º—Aprobación Presupuesto - Repartos 1966.

3.º—Aprobación de 5.000 a 6.000 pesetas para reparación puerto Bimbrey.

4.º—Dimisión voluntaria del Presidente de Comunidad, o cesión al del Sindicato, etc., si no hubiere otro.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villamanín, 25 de mayo de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Antolín Gutiérrez Cañón.

2359 Núm. 1768.—126,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966

mente a la Dirección General de Administración Local, ambos aumentos de retribución con efectos de primeros de enero del año actual.

Prestar la conformidad de la Corporación a la resolución provisional de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el expediente de jubilación voluntaria del Jefe de Negociado don Secundino Fernández Blanco.

Aplazar la provisión de dos plazas vacantes de auxiliares administrativos con especialidad de taquigrafía, a que las necesidades del servicio lo exijan, así como la creada para el Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga, toda vez que para cubrir la misma, ha sido designado el Auxiliar procedente de la Agrupación Temporal Militar don Emilio López Espadas nombrado recientemente.

Que por la Presidencia se adopten las determinaciones pertinentes a fin de contratar personal o encargar proyectos y direcciones de obra que no sea posible atender por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, toda vez que los concursos anunciados por tercera vez para la provisión de una plaza de Ingeniero encargado y otra de Ayudante de la misma sección, han quedado desiertos.

Conceder al Oficial Taquígrafo-mecanógrafo de la Diputación, don Luis del Río y del Río, la gratificación mensual de 2.000 pesetas por el concepto de "mayor responsabilidad", con efectos desde la fecha en que comenzó a prestar servicio en la Secretaría particular de la Presidencia y hasta tanto siga desempeñando tales funciones, solicitando la debida autorización ministerial.

Igualmente se acordó conceder la gratificación de 2.000 pesetas mensuales a la señorita María Jesús González Ordóñez, no perteneciente a la plantilla provincial, y designada por la Presidencia para prestar servicios en dicha Secretaría, con efectos de 20 de junio de 1964 y hasta la fecha en que continúe prestando dicho servicio, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Asignando a la plaza de Jefe de Sección de Contabilidad, de nueva creación, la gratificación anual de 55.800 pesetas, en concepto de "mayor responsabilidad".

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 1 de junio de 1966.

2232

Quedar enterada de la carta dirigida por el Excmo. Sr. D. Luis Amejide Aguiar, Gobernador Civil de la Provincia, expresando su agradecimiento a la Corporación por el acuerdo adoptado en sesión de 25 de febrero último al cumplirse dos años de su mandato al frente del Gobierno Civil y testimoniarle el agradecimiento de la misma por la reciente aprobación de las obras de la "Presa Bernesga".

Señalar la fecha del día 29 para celebrar la sesión ordinaria el próximo mes de abril.

Aprobar la Moción del Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sobre creación de un Consejo Escolar Primario con proyección a toda la enseñanza a cargo de la Diputación, y felicitarle efusivamente por tan interesante estudio. 1704

Extracto del acta del Pleno de la sesión celebrada por esta Corporación el día 29 de abril de 1966

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente, don Maximino González Morán y Diputados, don Luis García Ojeda, Don José Fernández Luengo, don Angel Penas Goás, don Tomás Sobrino Alvarez, don Octavio Puente Fernández, don Julián de León Gutiérrez, don Florentino Argüello Sierra, don Félix Población Población y don Manuel Barrio Valcárcel, habiendo excusado su asistencia don Antonio Fernández Díez.

Asiste y actúa como Secretario el Titular de la Corporación don Florentino A. Díez González, y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales don Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo último.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de obras en las Cuevas de Valporquero por un importe de 1.913.539 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a

la realización de obras en el pueblo adoptado de Suertes de Ancares por un importe de 2.984,484 pesetas,

Fijar el importe de las estancias que causen enfermos de la Provincia en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés, a partir de primero de enero del año actual, en 35 pesetas diarias.

Conceder las subvenciones siguientes: Al Excmo. Ayuntamiento de León para el XVIII Concurso Híptico Nacional, 20.000 pesetas y una copa-Diputación; al representante de la Federación Española de Montañismo, para la construcción de un refugio en Vega Huerta, 50.000 pesetas; al Museo de los Caminos de Astorga, 5.000 pesetas; al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de la Provincia de Madrid para el Seminario de Estrudios Municipalistas en concepto de subvención para el año actual, la cantidad de 2.000 pesetas; y al Ayuntamiento de Palacios del Sil con destino a la instalación de una Biblioteca Pública, 40.000 pesetas.

Aprobar la revisión de premios a Recaudadores, a reserva de la incorporación al expediente de informe del Oficial Mayor Letrado, volviendo a conocimiento del Pleno caso de que dicho informe no estuviere de acuerdo con la propuesta de la Intervención.

Ratificar Decreto de la Presidencia imponiendo sanción al Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Sahagún.

Quedar enterada y que se lleve a cabo su ejecución, de la Resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial estimando reclamación interpuesta por doña Concepción Dionis Corman en representación de los herederos de D. Geminiano Borrego, contra declaración de responsabilidad por prescripción de valores acordada por esta Corporación declarando la nulidad de las actuaciones del expediente.

Quedar enterada de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil dando cuenta del cese de don Arsenio Fernández Valladares como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cistierna y considerar como consecuencia del mismo y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales al señor Fernández Valladares cesante en el cargo de Diputado Provincial.

La Diputación acordó por unanimidad expresar a don Arsenio Fernández Valladares el testimonio de su gratitud por los servicios prestados a la Provincia durante el dilatado periodo de tiempo en que desempeñó el cargo de Diputado Provincial.

Nombrar previa oposición Auxiliares Administrativos de la Corporación a doña María Victoria González Viejo y doña María Concepción Juan Lorenzo.

Aprobar las Bases para la provisión por concurso oposición restringida de la Plaza de Conserje de la Institución Fierro y que se efectúe la convocatoria correspondiente.

Conceder al Oficial Técnico Administrativo de la Corporación don Félix Ortega Pérez, excedencia activa por nombramiento de Oficial Mayor en propiedad del Ayuntamiento de Vich (Barcelona), ratificando Decreto de la Presidencia en tal sentido.

Ratificar Decretos de la Presidencia del 12 de corriente acordando, por razón de urgencia mostrarse parte en los recursos interpuestos por don Santiago Berjón Sáenz de Miera y don Eduardo García Llorente, el primero ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, contra acuerdo de la Diputación de 24 de septiembre de 1965, relativo a la distribución de cantidades por el Fondo de Inspección y el segundo, de apelación contra sentencia desestimatoria del interpuesto contra acuerdo sobre concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado; designando representantes de la Corporación en calidad de Procuradores, respectivamente, a D. Luis de la Plaza Recio bajo la dirección del Letrado don Alvaro Tejerina López y a don Vicente Gullón Núñez bajo la de don Jesús González Pérez.

Conceder al personal de plantilla del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, por equiparación a los funcionarios de la Corporación, una gratificación de 24.000 pesetas anuales, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Mejorar el salario que percibe el personal eventual de dicho Servicio Recaudatorio en 2.000 pesetas mensuales, dándose cuenta igual-